petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 353/10

Asunción, 25 de Mayo de 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/10 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE".

VISTOS: El Memorándum UOC 0482/2010 de la Unidad Operativa de Contratación de fecha 24.05.10; el Acta de Informe del Comité de Evaluación de fecha 24.05.10, integrado por Resolución PRG Nº 344/10 de fecha 21.05.10, de la Presidencia de PETROPAR, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/10 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE"; y

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 20.05.10, presentaron ofertas las firmas EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. y LOMAGRANDENSE S.A DE TRANSPORTE COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIOS;

Que, el Comité de Evaluación ha verificado los documentos legales, técnicos y económicos referentes a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/10 para la "Contratación del Servicio de Transporte del Personal de la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche" y recomienda adjudicar a la firma EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE y TURISMO S.R.L., la citada Licitación, por un monto total de Guaraníes doscientos sesenta millones (Gs. 260.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos;

Que, la Unidad Operativa de Contratación, según el Memorándum UOC 0482/2010, acompaña la recomendación realizada por el Comité de Evaluación;

Que, el compromiso que derive de la presente Licitación para el Ejercicio 2010 será cubierto con el Objeto de Gasto 2.3 "Transporte de Personas", previsto en el CDP Nº 162/2010;

Que, la citada Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2010 con el Número de Orden 197.046, siendo plurianual, y que los compromisos financieros para el Ejercicio Fiscal 2011 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio;

Que, la Dirección Jurídica por Nota Interna DJU/DCL/0497/2010, del 25.05.10 informa que todas las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las Contrataciones Públicas han sido cumplidas, de conformidad con el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/10 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE", a la EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE y TURISMO S.R.L., conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, por un monto máximo de Guaraníes doscientos sesenta millones (G. 260.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro:

COPIA PARA LA UO.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 353/10

Asunción, 25 de Mayo de 2010

Ítem	Cant. Min.	Cant Max.	Unidad	Descripción - Especificación Técnica	Precio Unitario por viaje G. (IVA incluido)
1	100	200	Global	Servicio de transporte del personal de entre Zafra.	250.000
2	270	540	Global	Servicio de transporte del personal de entre Zafra - Turno.	350.000
3	150	300	Global	Servicio de transporte del personal de entre Zafra - Administrativo	250.000

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia Planta Industrial de PETROPAR en Mauricio José Troche.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5°.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 223 "Transporte de Personas".

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

JUAN A. GONZÁLEZ MEYER
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·